

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

#### EN CÓRDOBA

|                      | PESETAS |
|----------------------|---------|
| Un mes . . . . .     | 5       |
| Trimestre . . . . .  | 12'50   |
| Seis meses . . . . . | 21      |
| Un año . . . . .     | 40      |

#### FUERA de CORDOBA

|                      | PESETAS |
|----------------------|---------|
| Un mes . . . . .     | 6       |
| Trimestre . . . . .  | 15      |
| Seis meses . . . . . | 28      |
| Un año . . . . .     | 50      |

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

El Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Vic-  
Eugenia, S. A. R. el Príncipe  
Eduardo y los Infantes y demás per-  
sonas de la Augusta Real Familia,  
mandan sin novedad en su impor-  
tante salud.

(«Gaceta» 26 Octubre 1927.)

### Gobierno civil

de la

### PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Circular número 3.992

Según me comunica el Alcalde de  
en oficio número 837 de 26  
actual, ha aparecido abandonado  
dueño conocido un cerdo, colo-  
de unos dos años de edad.  
que se hace público por medio  
presente a fin de que pueda lle-  
conocimiento de su dueño.  
Córdoba 28 de Octubre de 1927.—  
Gobernador civil, ANTONIO ALMA-

### Delegación de Hacienda de Córdoba

Núm. 3.963

#### ANUNCIO

En virtud de la autorización con-  
cedida por el R. D. de 10 del mes ac-  
tual, se saca a concurso el arrenda-  
miento de un edificio capaz para ins-  
talar en él, el Archivo de esta Dele-  
gación de Hacienda con arreglo a las  
condiciones expresadas en el siguien-  
te pliego.

Los señores propietarios que de-  
seen tomar parte en dicho concurso  
presentarán sus proposiciones en  
pliegos cerrados los días y horas la-  
borables en la Secretaría de esta De-  
legación hasta el 24 del próximo mes  
de Noviembre y hora de las doce en  
que por la Junta se examinarán di-  
chas proposiciones que deberán es-  
tar ajustadas al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

—:—

D.....  
.....con cédula personal que ad-  
junta, enterado de las condiciones del  
concurso de arriendo de local con  
destino al Archivo de la Delegación  
de Hacienda, presenta proposición  
ofreciendo el edificio enclavado en  
esta capital y señalado con el núme-  
ro.....

de la calle. ....  
del cual soy propietario, por la renta  
de.....  
(en letra).....  
pesetas anuales, con estricta sujeción  
al pliego de condiciones aprobado  
por R. O. de 19 de Octubre del co-  
rriente año.

(Fecha y firma)

PLIEGO DE CONDICIONES A QUE HA DE  
AJUSTARSE EL CONTRATO PARA EL ARREN-  
DAMIENTO DE LOCALES PARA INSTALAR EL  
ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN DE CORDO-  
BA APROBADO POR R. O. DE 19 DE OCTU-  
BRE DE 1927, DE ACUERDO CON EL CON-  
SEJO DE MINISTROS

—:—

1.ª El edificio que se ofrezca en  
arrendamiento ha de tener salas o  
habitaciones que reúnan, a lo menos  
cincuenta metros de longitud en tota-  
lidad y mucha luz y ventilación sobre  
todo en la planta baja, y su obra de  
fábrica habrá de ser sólida, con gran  
resistencia en las vigas que sostengan  
el piso de las galerías y habitaciones  
situadas en la planta baja, a fin de  
de que puedan soportar el peso de la  
documentación archivada; los tejados  
han de encontrarse en buen estado  
de conservación, exentos de roturas  
que puedan producir goteras, y a más  
del necesario aislamiento estará si-  
tuado en calle próxima a la Delega-  
ción.

2.ª El tiempo de duración del  
arriendo será de cinco años, prorro-  
gables por la tácita de año en año y

se prorrogará siempre que con seis  
meses de anticipación no se avise por  
una de las partes su deseo de dar-  
lo por terminado, dando principio di-  
cho arrendamiento desde el día en  
que aprobado por la Superioridad, la  
Hacienda se haya hecho cargo del lo-  
cal.

3.ª Si dentro del término de los  
años del contrato tuviese el Estado  
que dejar la finca arrendada por dis-  
poner de local propio o cedido gratui-  
tamente para instalar sus dependen-  
cias, podrá hacerlo libremente sin que  
en estos casos el arrendador pueda  
percibir más alquileres que los co-  
rrespondientes hasta que el local fue-  
se desalojado, sin derecho a indemni-  
zación alguna, y en todo caso el pro-  
pietario no podrá obligar al Estado  
a desalojar el local hasta tanto que  
tenga otro en que poder trasladar las  
oficinas.

4.ª Los reparos que ocasione la con-  
servación de la finca serán de cuen-  
ta del dueño de la misma, así como  
aquellos que por costumbre de la lo-  
calidad corresponda realizar.

5.ª El edificio que se ofrezca ha-  
brá de estar inscrito a nombre del  
oferente en el Registro de la propie-  
dad y libre de cargas vigentes.

6.ª Todos los gastos ocasionados  
por el concurso, desde la publicación  
de los anuncios, otorgamiento de es-  
critura pública e inscripción de la  
misma en el Registro de la propiedad  
así como el pago de los impuestos a

que el contrato pueda dar lugar serán de cuenta del arrendador, y el contrato no se considerará perfecto hasta que sobre él recaiga la aprobación de la Superioridad.

7.<sup>a</sup> En el caso de que, el edificio arrendado sufriese cambio de dominio venta u otra cosa cualquiera el nuevo propietario quedará obligado a respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones estipuladas.

8.<sup>a</sup> El arrendador no podrá solicitar aumento de alquiler durante la vigencia del contrato, y los alquileres se pagarán por trimestres vencidos en la forma que el Estado dispone sus pagos y con los descuentos establecidos y que pudieran establecerse.

9.<sup>a</sup> El concurso se celebrará en la Delegación de Hacienda de Córdoba el día 24 de Noviembre próximo a las doce de su mañana ante el Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador de Rentas públicas, Abogado del Estado y Notario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; reservándose el Estado el derecho de elegir la proposición que mejor le parezca, y el de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente para sus intereses. Los incidentes que pudieran originarse para el cumplimiento del contrato serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de apurada por los interesados la vía gubernativa.

10. Se considera formando parte de este pliego de condiciones, la ley de administración y contabilidad antes citada, en cuanto se refiera a la preparación y celebración del concurso.

Córdoba a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

## Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.857

EDICTO

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1928, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Villanueva del Rey a 19 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Juan Obrero del Castillo.

ESPEJO

Núm. 3.859

EDICTO

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1928, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Espejo a 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

ESPEJO

Núm. 3.861

EDICTO

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día de hoy ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes.

DE LA PARTE REAL

Don Emilio Castro García.

Don Luis López García.

Excm. señora Duquesa viuda de Uceda.

Don Ricardo Vega Gracia.

Don Rodrigo Pérez Alcázar.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don José Serrano Aguilera.

Doña María Jesús Pineda López.

Doña Cándida Castro Santos.

Don Juan Moral Laguna.

Asimismo quedan expuestos al público en la casa Ayuntamiento y en el

atrio de la Iglesia parroquial por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de Arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Espejo a 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

MONTURQUE

Núm. 3.842

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde, constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo recibido esta Alcaldía del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral el padrón de la riqueza rústica formado para el año de 1928-1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes y en derecho procedan.

Monturque a 17 de Octubre de 1927.—Antonio Jiménez.

MORILES

Núm. 3.871

EDICTO

Don Juan López Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Moriles.

Hago saber: Que vacante, por ser de nueva creación, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas por residencia y 750 para pago de los medicamentos que se suministren a enfermos pobres de la localidad y habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia la provisión de la misma mediante el oportuno concurso, se anuncia el mismo por término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser solicitado el expresado cargo por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía a la que se deberá acompañar la cédula personal de los solicitantes, copia

de los títulos que los mismos presenten; y a así como cualquiera otro documento acreditativo de los méritos y servicios prestados por los aspirantes, para que se tendrán en cuenta en el Ayuntamiento, al resolver el curso.

Dado en Moriles a 18 de Octubre de 1927.—Juan López.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 3.863

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ha sido por disposición de esta Alcaldía Guardia civil de este puesto, un dapolvo de caballero tela colorado, el cual fué encontrado por la Guardia rida fuerza el día 29 de Septiembre último en el kilómetro 377 de la carretera de Madrid a Cádiz, el cual será entregado al que acredite en la forma ser su dueño.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos de los dispuestos en el artículo 1.º del Código civil.

Villafranca de Córdoba a 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

MONTORO

Núm. 3.873

Don José León García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado acudir a la convocatoria de concurso simultáneo de ejecución de obras y aportación de fondos, go diferido hasta un plazo de tres meses mediante el pago de los intereses y demás condiciones comprendidas en su día se harán en las bases del concurso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, cuyas disposiciones regulan la sustitución del retiro fijado en los artículos 220 y 241 del Estatuto municipal a los efectos de reclamación por término de diez días conforme a los artículos 1.º y 2.º del citado Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Montoro 20 de Octubre de 1927.—José León.

MONTORO

Núm. 3.874

En cumplimiento del artículo 1.º del Reglamento de 28 de Mayo de 1924 se convoca a los gremios que en el día y hora a continuación se expresan, para que concurran a estas casas consistoriales al objeto de constituirse y designar el Síndico y clasificadores correspondientes a cada uno.

El de comestibles a las diez y cafés a las once; el de tabernas

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

## MONTILLA

Núm. 3.872

## EDICTO

Don José Ortiz Sánchez, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de vehículos de motor mecánico, que han de tributar por la patente nacional de circulación, durante el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones pertinentes por los en el comprendidos.

Montilla 19 de Octubre de 1927.—  
José Ortiz Sánchez.

## ALMEDINILLA

Núm. 3.878

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la riqueza rústica de este municipio para los años de 1928 y 29; queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al objeto de que puedan dirigirse contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes por los interesados legítimos,

Almedinilla 18 de Octubre de 1927.—  
Adolfo Ariza.

## LA CARLOTA

Núm. 3.879

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días contados desde en el que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal que ha de regir en en el próximo año de 1928, recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio Catastral de la provincia.

La Carlota 16 de Octubre de 1927.—  
Manuel Guerrero.

## LA CARLOTA

Núm. 3.880

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado la matrícula de industrial que ha de regir en el próximo ejercicio de 1928, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde el que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

La Carlota 16 de Octubre de 1927.—  
Manuel Guerrero.

Núm. 3.881

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hasta el día 31 del mes actual se admiten reclamaciones sobre el padrón o matrícula de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal y obligados al pago de la Patente Nacional, formado por el Secretario de este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real Decreto de 28 de Junio último.

La Carlota 16 de Octubre de 1927.—  
Manuel Guerrero.

## MORILES

Núm. 3.890

## EDICTO

Don Juan López Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial, comercio y profesiones que ha de regir en esta población durante el año próximo de 1928, queda la misma expuesta al público por término de 8 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinada durante dicho plazo, por los contribuyentes en ella comprendidos y aducir contra la misma las reclamaciones que ajustadas a derecho estimen oportunas.

Moriles a 20 de Octubre de 1927.—  
Juan López.

## MORILES

Núm. 3.891

## EDICTO

Don Juan López Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias del repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica, de este término municipal, para el próximo año de 1928, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo, podrá ser examinado dicho documento cobratorio por los contribuyentes en el comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Moriles a 20 de Octubre de 1927.—  
Juan López.

## CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.893

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de la contribución sobre edificios y solares, que ha de regir en este término municipal durante los años 1928 y 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrá ser examinado por quien lo desee y formular contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Cañete de las Torres a 19 de Octubre de 1927.—Francisco Muñoz.

## CARCABUEY

Núm. 3.892

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formulada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 5 del actual una propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario en curso, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio queda expuesto al público el expediente respectivo en esta Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, por cuantas personas lo tengan a bien.

Carcabuey 20 de Octubre de 1927.—  
Pedro María Serrano.

## PUENTE GENIL

Núm. 3.908

## EDICTO

Don Juan Delgado Bruzón, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Puente Genil.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento sacar a subasta, el arriendo de los arbitrios establecidos sobre uso obligatorio de pesas y medidas, consumo de carnes, bebidas espirituosas y alcohólicas y el servicio de degüello y limpieza de reses en el Matadero público, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, para que en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna que se presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 22 de Octubre de 1927.—Juan Delgado.

## BLÁZQUEZ

Núm. 3.910

## EDICTO

Don Antonio Barrera Cuenca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura del servicio Agronómico Catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término para los ejercicios de 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Blázquez a 17 de Octubre de 1927.—  
Antonio Barrera.

## MONTALBAN

Núm. 3.875

Francisco Jiménez Río, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado la Matrícula industrial de este municipio que ha de regir en el ejercicio económico de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinada cuantas personas lo estimen convenientes y dentro del referido plazo aducir las reclamaciones que sean procedentes.

Montalbán de Córdoba 18 de Octubre de 1927.—Francisco Jiménez Río.

## VALENZUELA

Núm. 3.876

## Edicto

Manuel Oliván Gordillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares de este término los ejercicios de 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en el comprendidos, puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se proceda con derecho.

Valenzuela 18 de Octubre de 1927.—  
M. Oliván.

Núm. 3.877

## EDICTO

Manuel Oliván Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente de presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, estará de inmediato al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de hacienda municipal. Durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones que estime convenientes.

Valenzuela 18 de Octubre de 1927.—  
Oliván.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.000

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se sigue expediente formulado por el procurador don Salvador Barasona y Ortiz en nombre de don Manuel Gómez Nieto, para que se declare justificado e inscriba a su favor en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de las siguientes fincas:

Un olivar al sitio de la Campana, del término de Villaviciosa, con cabida de treinta a treinta y cuatro fanegas de tierra, según el documento presentado y de veinte hectáreas, sesenta áreas y ochenta centiáreas, según la certificación catastral, que linda por sus cuatro puntos cardinales con otras tierras de don Manuel Gómez Nieto, a excepción del Este que lo hace con otras de don Juan Contreras Arribas, si bien el Catastro dá como linderos por Norte y Este con don José Escobar, por Sur con don José Vargas y por Oeste con don José Moreno, y

Un pedazo de terreno de olivar al sitio de La Campana, término de Villaviciosa, con cabida de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, linderas por Norte y Este con otros terrenos de don Manuel Gómez Nieto, que antes fueron de don Carlos Vargas Calvo, por Sur con otras de los herederos de don Antonio Jaraba y por Oeste con don José Moreno. Cuyas fincas tiene el actor adquiridas de don Carlos y don Tomás Vargas Calvo.

Y en cumplimiento a lo prevenido en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan si quisieren alegar su derecho; haciendo constar que es primera inserción.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de primera instancia, Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

MONTILLA

Núm. 3.991

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de la ciudad de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por el Procurador don José García Delgado, escrito en el que se solicita se declare en estado de suspensión de pagos al comercian-

te de esta localidad don José Velasco Chacón y ha presentado con el mismo el balance; relación de acreedores memoria de las causas productoras de tal situación y proposición para el pago de sus débitos, así como los libros de su contabilidad y en virtud de haberse producido en forma se ha dictado providencia en esta fecha en la que se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante ordenando queden intervenidas todas las operaciones del deudor y nombrando Interventores a los señores don Manuel Soldevilla Alcázar, don Juan López Luque y don José María Naranjo Ruz, este último acreedor del solicitante de la suspensión.

Y en cumplimiento de lo acordado en dicha providencia se hace pública esta solicitud para general conocimiento por medio del presente que además se publicará en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Montilla a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de primera instancia, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, Miguel Navarro.

MONTORO

Núm. 3.954

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de amenazas Bartolomé Artero Díaz, de 27 años, soltero, hijo de Bartolomé y Antonia, natural y vecino de esta ciudad, calle Pescadores, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 211 del año 1926, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

BUJALANCE

Núm. 3.953

EDICTO

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y resca-

te de un portamonedas de cuero bastante usado y quince pesetas cincuenta céntimos, de la propiedad de la vecina de esta ciudad María Josefa Rodríguez Díaz, que le fueron sustraídos de su domicilio calle Tirador, número tres, el veinte y ocho de Julio último; y siendo habidos se pondrán a mi disposición, procediendo asimismo a la detención de los individuos que ilegítimamente los posean; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por el expresado hecho con el número cincuenta y siete del corriente año.

Dado en Bujalance a veintidos de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

LA RAMBLA

Núm. 3.924

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Pedro Rider Contruz, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, sustraídas el día trece del corriente mes, del sitio La Fuente del término de dicha villa, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido; como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

R e s e ñ a

Una potra careta, de seis a siete meses de edad, alazana, de seis cuartas aproximadamente, con una punta en el ojo derecho y la pata izquierda un poco blanca; y

Un potro también careto, de la misma edad que la potra, colorado, con alzada aproximada de cinco cuartas, con las dos patas blancas y la crin y el rabo pelados.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.945

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera Instancia e Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 81 de 1927, sobre desaparición de una caballería, en el sitio denominado Huerta Nueva, del término de Espejo, en la madrugada del 16 al 17 de los corrientes y propia del vecino de esta villa Rafael López Salido, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Reseña de lo sustraído

Una yegua, de 5 años, 1'45 da, tuerta del derecho, castaña ra, hierro del Estado anca izq. Fénix Agrícola nalga derecha y la Mundial Agraria paletilla de Dado en Castro del Río a 10 de Octubre de 1927.—Angel Gallego El Secretario, Vicente Nuño.

CORDOBA

Núm. 3.962

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Jefe de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la vaca al final se reseña, que el actual, fué sustraída a don cisco Mejías Rodríguez, vecino de Córdoba, del sitio finca Caño María Ruiz, de este partido, la captura y conducción a este Juzgado, como detenidos, del autor del hecho y la vaca de la contrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas cuyo poder se encuentre, si no ditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintidos de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Eduardo Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

R e s e ñ a

Una vaca, de 5 a 6 años, parda, gro, bragada, con los cuernos con la oreja izquierda despuñada la derecha rajada y en la llaucha el hierro M. M.

CORDOBA

Núm. 3.985

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Jefe de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente se cita y emplaza al término de diez días a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la persona que crea dueña de una caballería que fué arrollada y muerta en el tren número ochenta y tres en el kilómetro veinte y tres setecientos de la línea férrea de Málaga, próxima a la estación de Torres Cabrera, a veinte y uno del corriente; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la villa de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración y ofrecimiento de sumario que se sigue con tal fin bajo apercibimiento de que si no verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Eduardo Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Imprenta de la Casa de Socorro